

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2016.**

**ACUERDOS**

**ASUNTOS DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS**

1.- Imposición de una penalidad especial por un importe de 14.000 € a la mercantil Serunion S.A., por la comisión de una infracción grave en la prestación del servicio de comidas a domicilio, por el incumplimiento del sometimiento de la comida al proceso térmico de pasteurización, en concreto el incumplimiento de la cláusula 12ª del pliego de prescripciones que rigen el contrato, penalidad que el Ayuntamiento hará efectiva mediante compensación con el importe del precio del contrato que deba percibir el adjudicatario. Desestima las alegaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

2.- Desestimación de las alegaciones presentadas por la mercantil Serunión,S.A. en el expediente incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2016 en orden a la imposición de una penalidad especial a la citada empresa, por la comisión de una infracción grave en la prestación del servicio de comidas a domicilio, que se recalifica como muy grave, por incumplimiento del artículo 212 del TRLCSP y cláusulas 16ª.2 b) y 12ª del pliego de prescripciones que rigen el contrato, al detectarse la presencia en la comida distribuida de una alta concentración de “listeria monocytogenes”, proponiendo una sanción de 18.000 €. Se procede a la suspensión del procedimiento en tanto se sustancia el nuevo periodo de audiencia a la empresa adjudicataria.

3.- Imposición de una penalidad especial por un importe de 8.000 € a la mercantil Serunión S.A., por la comisión de una infracción grave en la prestación del servicio de comidas a domicilio, por la escasa calidad y cantidad de los alimentos dando lugar a numerosas quejas y bajas en el servicio por parte de los usuarios, en concreto el incumplimiento de la cláusula 12ª del pliego de prescripciones que rigen el contrato, penalidad que el Ayuntamiento hará efectiva mediante compensación con el importe del precio del contrato que deba percibir el adjudicatario.